



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ HÉRNANDEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2022-00403-00**.

Téngase en cuenta que el demandado PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ HÉRNANDEZ, se encuentra notificado conforme el Decreto 806 de 2020 conforme da cuenta el folio 8 C-1 del expediente digital, quien contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

Dese traslado de las excepciones propuestas por el término de diez (10) días, las cuales militan a folio 8 del C-1 expediente digital. (artículo 443 del C.G. del P).¹

Por otro lado, conforme la solicitud que antecede, y atendiendo las manifestaciones hechas por la parte demandada, **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ HÉRNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.533.612, se infiere que aquel no puede asumir la defensa de sus intereses en este proceso, por lo tanto, **CONCÉDASE** el amparo de pobreza solicitado, conforme lo dispuesto en el artículo 151 del C.G. del P. y s.s.

En consecuencia, **DESÍGNESE** al (la) abogado(a) que aparece relacionada en acta anexa a este proveído como auxiliar de la justicia, para que se notifique dentro del proceso de la referencia y represente a la parte demandada en mención. Comuníquesele electrónicamente su designación, adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación.

SUSPÉNDASE el presente proceso hasta tanto el(la) abogado(a) designado(a) acepte el cargo (artículo 152 del C.G del P.).

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 047 hoy 6 de mayo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80eb2553d1dc97ea334c8a9e00a594a485a6d634eb7bf9888ee4022c0e435a9**
Documento generado en 04/05/2022 12:08:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>